



BOICAC Nº 141/2025 Consulta 3

Sobre el tratamiento contable de los salarios de los trabajadores con un contrato eventual por circunstancias de la producción para cubrir vacaciones.

Respuesta:

La consulta versa sobre el tratamiento contable de los gastos originados por los salarios de los trabajadores eventuales contratados durante las vacaciones del personal permanente.

La sociedad consultante indica que ostenta un contrato con una entidad pública para la gestión de la recogida y limpieza viaria que incluye los gastos relativos al personal permanente y al temporal. En concreto la duda planteada se refiere a si los gastos deben ser prorrateados a lo largo de todo el año o sólo durante los meses de verano en los que se contrata al personal eventual.

El Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, establece en su primera parte dedicada al Marco Conceptual de la Contabilidad (MCC), que el registro de los ingresos y gastos debe realizarse obligatoriamente aplicando el principio de devengo recogido en el MCC del PGC, en cuya virtud:

“Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.”

En relación con lo anterior, los gastos originados como consecuencia de la contratación de trabajadores para cubrir vacaciones deberán ser contabilizados, siguiendo el principio de devengo, durante aquellos meses en los que se produzca la prestación del servicio, con independencia del momento del pago de dichos servicios a los trabajadores y del momento en el que la empresa reciba la compensación económica de la entidad pública.

En cualquier caso, en la memoria de las cuentas anuales se facilitará toda la información significativa sobre la operación, de forma que aquellas en su conjunto reflejen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.